

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1262/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T, mediante resolución interna N° 027/2023 solicita designación de la Profesora ANA CAROLINA DI CARO en 15 (quince) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Educación Física I" de 1° año A, 3 (tres) horas cátedra; del Ciclo Básico, "Educación Física IV" de 4° año, 3 (tres) horas cátedra, "Educación Física V" de 5° año, 3 (tres) horas cátedra; "Educación Física VI" de 6° año, 3 (tres) horas cátedra y "Educación Física VII" de 7° año, 3 (tres) horas cátedra, del Ciclo Superior, desde el 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar a un docente para el dictado de la materia.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del H.C.S)

Que a fojas 42 la Dirección de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA DI CARO**, D.N.I. N° 28.883.910 como Docente Interina de 15 (quince) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Educación Física I" de 1° año A, 3 (tres) horas cátedra; del Ciclo Básico, "Educación Física IV" de 4° año, 3 (tres) horas cátedra, "Educación Física V" de 5° año, 3 (tres) horas cátedra; "Educación Física VI" de 6° año, 3

(tres) horas cátedra y "Educación Física VII" de 7º año, 3 (tres) horas cátedra, del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 689 / 2023**

## Hoja de firmas